



Ciudad del Este, 31 de julio de 2025.

**INFORME DE EVALUACION**

**Llamado: MCN "Recarga de Extintor" ID N° 471865.**

**Señor**  
**Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Decano**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE**  
**Presente**

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, a fin de elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional "Recarga de Extintor" ID N° 471865".

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Resolución Decanato N° 272/2024 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, de fecha 12 de junio del 2024, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en los procesos Licitatorios de la Institución, integrados por los siguientes: Prof. Abog. Bienvenido Paez Sanabria, Econ. Maria Noelia Vargas, Abog. German Adalberto Cristaldo, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art 75° "**Procedimiento de Evaluación**" del Decreto Reglamentario de la Ley N°2264 /24, que se resume a continuación:

**2. Evaluación basada únicamente en precio.**

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**1) Acto de Apertura de Ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 22/07/2025 siendo las 09:10 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

**Prof. Abog. Bienvenido Paez S.**  
 Director de Administración y Finanzas

Econ. Maria Noelia Vargas

Abog. German Cristaldo

Misión: "Formar profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la inter multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 501465/ 502204  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.  
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD  
ESTE - PARAGUAY

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	DIRECCIÓN DE EMAIL
1	Fire Master SRL.	80022912-6	2.186.600	133.600	stela@grupochaco.com
2	Mare Group SA.	80102140-5	2.012.508	200.000	maregroupsa.licitaciones@gmail.com

### CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA

Nº	EMPRESA	Registro Proveedor Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	Fire Master SRL	1848500	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Mare Group SA.	1852925	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES

### SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.  
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

DOCUMENTOS / OFERENTES		Fire Master SRL.	Mare Group SA.
1.	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2.	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE	No Presenta
5.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7.	Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentos Legales - Personas Jurídicas</b>		<b>Fire Master SRL</b>	<b>Mare Group SA</b>
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, ha consignado los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, y luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones en los artículos de la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, "Procedimiento de Evaluación":

*Prof. Abg. Eusebio Paéz S.*  
"El docente debe ser un profesional competente, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia e investigación, promoviendo la calidad de la enseñanza con responsabilidad social y cultural, con respeto a la interculturalidad"

*Abog. German Cristaldo*  
Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 81 50148 5/ 50220 4  
www.derecho.une.edu.py  
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.  
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD  
ESTE - PARAGUAY

"Evaluación basada únicamente en precio"; "Conformidad de la oferta con las bases de contratación; Documentos Sustanciales; Disconformidades, errores y omisiones".

Por otra parte, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es la siguiente: **Mare Group SA. Con RUC N° 80102140-5.**

En esta siguiente etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

### OFERTA A SER ANALIZADA.

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)
1	Mare Group S.A.	80102140-5	2.012.508
2	Fire Master SRL.	80022912-6	2.186.600

En la siguiente etapa se analizará los requisitos de calificación de la empresa **Mare Group SA., con RUC N° 80102140-5:**

#### **CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:**

El comité de Evaluación confirmara que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones", verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIOS DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y Datos Abiertos "Nomina de funcionarios". Como así el formulario de Declaración de Miembros presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **Mare Group SA., con RUC N° 80102140-5** constatando la correcta presentación del Formulario de Declaración de Miembros, dejando constancia de cuanto sigue: Este Comité de Evaluación toma como valida, la Declaración Jurada expresada en el formulario de ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

#### **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con respecto a lo que dicta el Decreto Reglamentario y Disconformidad, errores y omisiones; donde se procedió a verificar la oferta de la firma **Mare Group SA., con RUC N° 80102140-5**, presentada en el presente proceso licitatorio, el cual no se observa errores aritméticos.

#### **MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS.**

No se aplica la metodología de margen de preferencia, debido a que todos los Insumos son productos nacionales.

#### **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

El comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a lo dispuesto en el **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "CRITERIO DE EVALUACION A SER APLICADO EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"**, que dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

*Prof. Abg. Bienvenido Paéz S.*  
Director Administración y Finanzas

*Abog. German Cristaldo*

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 50146 5/ 50220 4  
www.derecho.une.edu.py  
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.  
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD  
ESTE - PARAGUAY

a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

### ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA OFERTA COMO LA MAS BAJA QUE QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS POR EL PBC.

Items	DESCRIPCION	Precio Referencial	Mare Group SA.	
			Precio Unitario	% al PU
1	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 1 Kg	23.330	20.000	-14
2	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 4 Kg.	33.730	24.653	-27
3	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 10 Kg	84.330	65.000	-23

Este comité deja constancia que la oferta presentada por la firma **Maree Group SA. Con RUC N° 80102140-5, para el ítems N° 2**, se ha solicitado explicación y desglose de su precio nota mediante, en consecuencia la empresa ha contestado satisfactoriamente aceptando su respuesta. Los **ítems 1 y 3** se encuentran dentro de los parámetros establecidos conforme la Resolución DNCP N° 454/2024.

### EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Mare Group SA.
1. Cumplimiento de la capacidad financiera	No Aplica

Experiencia requerida	Mare Group SA.
1. Constancia de RUC	CUMPLE
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Capacidad Técnica	Mare Group SA.
Cumplimiento de la capacidad Técnica	No Aplica

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de los documentos presentados y evaluados dentro de la oferta de la firma **Mare Group SA.**, y se deja constancia que el mismo cumple a cabalidad con lo solicitado y pasa para la siguiente fase de evaluación.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE.TT
1	Mare Group SA. Con RUC N° 80102140-5	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **Mare Group SA. con RUC N° 80102140-5**, y recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **Mare Group SA.**, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Prof. *[Firma]* Bienvenido Paez S.  
Director Administración y Finanzas

*[Firma]*  
Con. *[Firma]* María Verger

*[Firma]*  
Abog. German Cristaldo

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 50146 5/ 502204  
www.derecho.une.edu.py  
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.  
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD  
ESTE - PARAGUAY

### CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

#### 1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas, ha procedido a la verificación detallada de la oferta presentada, con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

#### 2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario, y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue: **ADJUDICAR** la presente LICITACION de Menor Cuantía Nacional ID N° 471865 "Recarga de Extintor" de acuerdo al siguiente detalle:

#### CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Ítem	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Mare Group S.A.		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Unid.	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 1 Kg.	Prifere-Pya	20.000	20.000
2	36	Unid.	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 4 Kg.	Prifere-Pya	24.653	887.508
3	17	Unid.	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 10 Kg.	Prifere-Pya	65.000	1.105.000
<b>TOTAL</b>						<b>2.012.508</b>

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La recomendación de Adjudicación final es para la firma "Mare Group SA. Con RUC N° 80102140-5" según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO ADJUDICADO
1	Mare Group SA.	80102140-5	2.012.508

**MONTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2025: Gs. 2.012.508 (guaraníes dos millones doce mil quinientos ocho)**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO	MONTO ADJUDICADO
1	2025	1	1	06	351	10	1	1	2.012.508

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION Menor Cuantía Nacional ID N. 471865 "RECARGA DE EXTINTOR".

Es nuestro Informe.

Abog. German Cristaldo

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".